RESOLUCION Nº 1931/2016 G.A.P.

POR LA CUAL SE RATIFICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016 – PACNº 315907 "CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA (PROYECTO AULA DE MADERA CERO) FONACIDE - (PLURIANUAL) -

Ciudad del Este, 18 de noviembre de 2016.-

VISTO: La necesidad de Ratificar la Resolución Nº 1697/2016 G.A.P.**, en que se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016 – PACNº 315907 - "CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA (PROYECTO AULA DE MADERA CERO) FONACIDE - (PLURIANUAL),** de conformidad a lo establecido en el Memorando UOC **Nº 378/2016, y**,

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Informe de Evaluación Complementaria Nº 59/2016, emanado por el comité de Evaluación de la Unidad Operativa de contrataciones.

Sobre las consideraciones expuestas en el informe complementario Nº 49/2016, resulta necesario efectuar una adecuación al corregir el error de tipeo involuntario surgido al momento de transcribir el Informe de Evaluación en forma digital y se aclara los demás puntos de retención. En ese sentido, se realiza una **Rectificación** al **Informe de Evaluación Nº 39/2016** y a la **Resolución G.A.P. Nº 1697/2016 de fecha 17/10/2016.-**

Para su efecto el **Comité de Evaluación rectifica los siguientes puntos de la Nota de Retención,** la cual queda establecida de la siguiente forma:

Punto 1:

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I - Numeral D – Inciso IAO 25.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 14 de octubre del 2016, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

LOTES	OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
Nº 01	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	488.421.703.
Nº 02	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	488.221.929.
Nº 03	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	488.421.703.
Nº 04	GLOBAL ACTIVIDADES S.A.	483.027.034.
Nº 05	IR CONSTRUCCIONES	490.300.976.
Nº 06	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	490.076.414.
Nº 07	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	580.721.876.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume conforme al siguiente detalle:

LOTES	OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
Nº 01	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	488.421.703.
Nº 02	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	488.221.929.
Nº 03	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	488.421.703.
Nº 04	GLOBAL ACTIVIDADES S.A.	483.027.034.
Nº 05	IR CONSTRUCCIONES	490.300.976.
Nº 06	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	490.076.414.
Nº 07	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	580.721.876

Punto 2: Análisis de Capacidad Financiera correspondiente a la empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN:

En relación a este punto, no fue remitido el Cuadro de la Capacidad Financiera de los promedios año 2013, 2014 y 2015, de la empresa "CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN", por motivos de traspapelo por la encargada de enviar a la DNCP. Asimismo nos ratificamos a la CAPACIDAD FINANCIERA: PROMEDIO AÑOS: 2013, 2014, 2015. Del Informe de Evaluación Nº 39/2016.-

Punto 3: Análisis del Art. 40 inc. "a y b":

Al Respecto aclaramos que el Comité de Evaluación se ratifica a la CAPACIDAD LEGAL: del Art. 40 inc. "a y b" Interpuesta en el Informe de Evaluación Nº 39/2016, y para su mayor Interpretación se remite las Constancias generadas de la base de datos consultadas del SINARH, además creemos que la DNCP cuenta con el mismo sistema.-

Punto 4: Falta de Orden Cronológico de las documentaciones de adjudicación":

En este punto corresponde señalar que surgió un error involuntario al estipular la fecha en el Informe de Evaluación Nº 39/2016, por exceso de trabajo.

Punto 5: Aclaración en el 6.1 del Informe de Evaluación y de la Resolución de Adjudicación":

En cuanto a este punto, indicamos que fue un error de tipeo involuntario al transcribir el número de lote en la última parte del cuadro del Lote Nº 04, donde habla del Monto total del Lote cotizado, por ende se rectifica la Resolución de Adjudicación, la cual queda:

LOTE Nº 04 – EMPRESA: GLOBAL ACTIVIDADES S.A." con RUC Nº 800579113-5.		
DISTRITO	CONSTRUCCION DE 2 AULAS CON TECHO DE TEJA S/ TIRANTE DE Hº Aº.	
MINGA GUAZU	ITEM	INSTITUCION:
	Nº 01	Escuela Básica Nº 3859 San Cayetano.
DISTRITO	CONSTRUCCION 1 AULAS CON TECHO DE TEJA SOBRE TIRANTE DE Hº Aº	
	ITEM	INSTITUCION:
ÑACUNDAY	Nº02	Escuela Básica Nº 3616 WALTER F. Bertoni
DISTRITO	CONSTRUCCION 2 AULAS CON TECHO DE TEJA SOBRE TIRANTE DE Hº Aº	
PUERTO IRALA	ITEM	INSTITUCION:
	Nº 03	Escuela Básica Nº 3612 San Miguel.
Monto total del Lote Nº 04. Gs. 483.027.034.		

Para el efecto el Comité De Evaluación ***Rectifica la observación interpuesta por la DNCP*** *del Informe de Evaluación Nº* ***39/2016,*** *y se* ***Ratifica*** *sobre la Adjudicación del llamado a la* **Licitación Pública Nacional Nº 01/2016 – PACNº 315907,** "**CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA (PROYECTO AULA DE MADERA CERO) FONACIDE - (PLURIANUAL).-**

Lo dispuesto en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94 en materia de competencias legales;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,

RESUELVE

Art. 1º- RATIFICAR, la adjudicación del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2016 – PACNº 315907 - REFERIDO A LA CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA (PROYECTO AULA DE MADERA CERO) FONACIDE - (PLURIANUAL) de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.**

Art. 2º- Quedan firmes las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 1697/2016.-

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Arcio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná